

VIEDMA, 03 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

La Nota de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, fecha 12 de diciembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se solicita Declarar de Interés Educativo el “Taller de Entrenamiento auditivo, lectura y análisis musical” a cargo de docentes pertenecientes a la ONG Redes Musicales, a desarrollarse en el transcurso de los años 2013-2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que la propuesta está orientada a la inclusión de jóvenes y adultos pertenecientes a los talleres barriales de la ciudad a través de la expresión musical;

Que el mencionado Taller tiene como objetivo capacitar a los talleristas voluntarios pertenecientes a la Fundación Música Viva y a los Directores de Coros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;

Que dicho Taller se realiza en 3 (tres) módulos con una carga horaria presencial, trabajos prácticos y ejercitación;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “*Taller de Entrenamiento auditivo, lectura y análisis musical*” a cargo de docentes pertenecientes a la ONG Redes Musicales a desarrollarse en 3 (tres) módulos durante el transcurso del año 2013-2014, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 337

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia